



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N°319- 2019-MPA-“A”

Ayabaca, 31 de julio de 2019.



VISTO:

El informe N°695-2019-MPA-GDES, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informe Legal N°477-219-MPA-GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ayabaca 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; ello concordante, con la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades-, Título Preliminar, artículo II, que a la letra dice: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 3.1 del artículo 73°, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.



Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, en su artículo 53°, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable.



Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece en su Anexo 01, que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico;

Que, la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales establece en el numeral 04, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo.



Que, con Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas; cuyo objetivo es que El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Y, en ese mismo sentido, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3, que regula la implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6., cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019; los mismos que forman parte de la presente Resolución. Así mismo, en la acotada resolución, se establece en el acápite 1 –Aspectos Generales-, literal b) Ámbito de Aplicación [Cuadro N°1], Clasificación de las Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019; siendo que vuestra entidad –Municipalidad Provincial de Ayabaca- corresponde a las municipalidades no pertenecientes a ciudades principales TIPO B., actividad 3: “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, de la presente.

Que, bajo ese marco normativo la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en los documentos de vistos, solicita aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ayabaca 2019, mediante Resolución de Alcaldía que según el Informe N°695-2019-MPA-GDES, dicho estudio ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Equipo Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, según informe N°477-2019-MPA-GAJ, recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ayabaca 2019, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, habiendo sido encargado el despacho de alcaldía por ausencia del titular, así como facultades políticas y administrativas al regidor Oscar Manuel Córdova Caucha, mediante Resolución de Alcaldía N°317-2019-MPA-A, por los días 31 de julio y 01 de agosto.

Estando a lo expuesto; y en ejercicio de las funciones de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, El “Informe final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ayabaca 2019”.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Oscar Manuel Córdova Caucha
ALCALDE (e)

